EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Huelva, ha aprobado en la Junta de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2015, las Bases del concurso de proyectos "De lo local a lo global", las cuales se publican para su general conocimiento.

Las solicitudes, que deberán ajustarse a los modelos que figuran como Anexos a la Convocatoria, deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Huelva, a trece de marzo de dos mil quince.- El Secretario.

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS "DE LO LOCAL A LO GLOBAL" 2015

ARTÍCULO 1. OBJETO:

El objeto de este concurso de proyectos es la financiación a ONGDs para que fomenten la solidaridad internacional y la cohesión social mediante la generación de empleo en municipios de menos de 20.000 habitantes a través de la realización de actividades de sensiblización, educación para el desarrollo, formativas, culturales, deportivas, etc.

Esta convocatoria se regirá, en todo lo no regulado expresamente, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativa Común y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES:

A) Podrán concurrir a las subvenciones reguladas en las bases del presente concurso las ONGDs que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
2. Tener la condición de organización privada que no persigue fines de lucro.
3. Tener entre sus fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo o el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
4. Tener sede social, delegación permanente o representante en la provincia de Huelva o, en su caso, demostrar fehacientemente haber realizado actividades de fomento de la solidaridad internacional en la provincia en los últimos 4 años.
5. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales y la experiencia y capacidad operativas suficientes para lograr los objetivos propuestos en el proyecto o programa presentado.
6. Presentación de una propuesta inicial del número de municipios de la provincia de Huelva, menores de 20.000 habitantes, donde previsiblemente se ejecutará el proyecto o programa de actividades propuesto. **Una vez aprobado el proyecto por parte de la Diputación de Huelva,** se concretarán los municipios correspondientes con una carta formal de apoyo al proyecto.
7. Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas, con fines análogos, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Huelva en ejercicios anteriores y no hallarse incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones o procedimiento sancionador por tal motivo.
8. Estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias de carácter estatal y local según la legislación vigente.

B) No podrán presentar solicitud las entidades en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES DE LAS INTERVENCIONES SUBVENCIONABLES:

Las intervenciones subvencionables mediante el presente concurso de proyectos tendrán como finalidad el fomento de los valores solidarios en el ámbito de la cooperación internacional y la generación de empleo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Huelva donde se realicen, a través de actividades tales como:

- Actividades deportivas y culturales (conciertos, carreras, teatro, maratones, etc.) siempre y cuando tengan una finalidad solidaria en el ámbito de la cooperación internacional, generen empleo y cuenten con unas garantías mínimas de viabilidad.
- Talleres, seminarios, iniciativas de formación, de educación para el desarrollo, sensibilización, etc. generadoras de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, sobre cooperación internacional, derechos humanos, ODMs, comercio justo, consumo responsable, interculturalidad y temáticas solidarias en general.
- Otras iniciativas innovadoras en el ámbito de la economía solidaria, de las redes de solidaridad y apoyo mutuo, que generen empleo en la provincia de Huelva.

En cualquier caso, los proyectos deberán respetar los principios y contribuir a la realización de los objetivos establecidos en las *Bases por la que se regulan las actividades de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se establecen las normas en materia de distribución de fondos para los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria de la Excma. Diputación Provincial de Huelva* (publicadas en el B.O.P. de Huelva, en fecha 24 de marzo de 2006), en adelante, Bases Reguladoras de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Huelva que, en todo caso, serán de aplicación supletoria en lo no regulado expresamente en las presentes Bases.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS TÉCNICOS:

1. Cumplimentación rigurosa del anexo I de estas Bases.
2. En cuanto a la financiación, será obligatorio que los proyectos cuenten con:
   a) Una cofinanciación de la ONGD solicitante. La cofinanciación puede ser en efectivo o valorizada (recursos humanos, materiales, etc.), y deberá estar reflejada en el presupuesto que se presente.
   b) Un presupuesto eficiente y ajustado a las acciones a desarrollar en el que debe reflejarse necesariamente el coste global de la actuación así como las cantidades solicitadas y/o concedidas por otras entidades, si procede, (especificando cuál o cuáles). Los costes indirectos o administrativos incluidos no podrán exceder del 6% del total de la subvención aprobada y se acreditarán mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.
3. Aquellos proyectos que resulten aprobados se articularán con el Área de Cooperación Internacional previamente a su ejecución. De esta forma, desde el Área se garantizará que las acciones propuestas lleguen a todo el territorio provincial y se ejecuten de una forma coordinada, articulada y coherente. Por tanto la obligación por parte de las ONGDs de presentar una carta de apoyo de los Municipios correspondientes no es necesaria hasta que el proyecto haya sido aprobado definitivamente.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN:

En la selección y valoración de las propuestas presentadas se tendrán en cuenta los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como los siguientes criterios:

En relación a la **ONGD solicitante**: se valorarán la implantación y presencia en la provincia de Huelva, la capacidad organizativa y experiencia en actividades similares, su implicación financiera en el proyecto y la calidad en el historial de la relación habitual de gestión con esta Área.

En relación al **proyecto:**

Deberá ajustarse a las prioridades de la convocatoria y se valorará conforme a los siguientes criterios:

1. Según el tipo de actividad:

   1.1 Actividades puntuales: 3 puntos.

   1.2 Actividades prolongadas en el tiempo: 5 puntos.

   1.3 Diversificación de actividades: 5 puntos por actividad.

2. Según los municipios menores de 20.000 habitantes incluidos:

   2.1 Actividades realizadas en menos de 5 municipios: 3 puntos.

   2.2 Actividades realizadas entre 5 y 10 municipios: 5 puntos.

   2.3 Actividades realizadas en más de 10 municipios: 10 puntos.

3. Según la capacidad de generar empleo en municipios de menos de 20.000 habitantes:

3.1 Por cada persona desempleada contratada: mínimo 10 puntos.

3.2 Puntuación adicional según el tipo de contrato y la duración en el tiempo del mismo: a partir de 10 puntos.

ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Cada entidad concurrente podrá presentar a financiación un único proyecto. La solicitud deberá presentarse, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincial de Huelva, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Huelva y por cualquier otra de la opciones previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Será necesario aportar la siguiente documentación:

- Estatutos de la entidad (siempre que no obren ya en poder de la Diputación por haber sido presentados en alguna otra convocatoria, sin que hayan sufrido ningún cambio posteriormente) en el que deberá constar expresamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.
- Copia o fotocopia compulsada de la inscripción en el Registro que corresponda.
- Documento acreditativo de la representación legal de la Entidad.
- Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la entidad que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter estatal y local y de la Seguridad Social. Así como no hallarse comprendidos en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones solicitadas ante la Excma. Diputación Provincial de Huelva.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Anexos I y II cumplimentados.

ARTÍCULO 7. FINANCIACIÓN:

La cuantía total máxima destinada a financiar las subvenciones correspondientes a esta convocatoria asciende a un total de **80.000 Euros**, con cargo a la partida 22000.920.49000.15 del vigente presupuesto de esta Corporación Provincial. En cualquier caso, la subvención que podrá concederse por proyecto en el marco de este concurso será de un mínimo de 15.000 € y un máximo de 30.000 €.

La concesión de una subvención de la Diputación de Huelva para un proyecto específico es compatible con las obtenidas de cualquier otro tipo de Institución pública o privada, siempre que los recursos obtenidos no superen el coste total del proyecto y no se produzca doble financiación de actividades.

ARTÍCULO 8. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN:

El Área de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Huelva recepcionará todas las solicitudes presentadas en el Registro General e iniciará el proceso de revisión de las mismas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo indicado ni aquellas que no cumplan los requisitos exigidos en estas bases.

En el caso de que no se acompañen los documentos preceptivos mencionados en el artículo 6, el Área de Cooperación Internacional requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta y aporte dichos documentos en un plazo de 10 días hábiles. Si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

Todas las comunicaciones y notificaciones referidas a este concurso se realizarán en el domicilio que a tales efectos haya designado la ONGD para esta convocatoria.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases serán evaluadas por el Área de Cooperación Internacional conforme a los criterios que se recogen en el artículo 5.

La resolución de aprobación será notificada a las entidades solicitantes cuyos proyectos hayan resultado aprobados. Estas entidades serán convocadas individualmente para la mejor articulación de la ejecución del proyecto en el territorio. Cuando la cantidad concedida no coincida con la cantidad solicitada, deberá presentarse por parte de la entidad solicitante una adaptación de la propuesta conforme a las indicaciones técnicas recibidas, si las hubiere. Del mismo modo, si hubiera modificaciones no sustanciales durante el plazo de ejecución del proyecto deberá solicitarse previamente su aprobación definitiva. Una vez informadas técnicamente las solicitudes, éstas serán resueltas por el órgano concedente de la subvención.

Los proyectos no seleccionados podrán ser retirados del Área de Cooperación Internacional por las entidades solicitantes en el plazo de 6 meses desde la resolución de la convocatoria, trascurrido este plazo se procederá a su destrucción.

ARTÍCULO 9. ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

La Diputación Provincial de Huelva podrá abonar la subvención concedida en una o varias entregas en virtud de las características del proyecto aprobado.

ARTÍCULO 10. JUSTIFICACIÓN:

La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Por tanto, la forma ordinaria de justificación del gasto realizado se hará ante la Diputación Provincial de Huelva como máximo en el plazo de 3 meses desde la finalización del proyecto, mediante la presentación en el Registro de la Diputación de Huelva o por los medios indicados en la Ley 30/92 de un informe técnico del proyecto y un informe económico, compuesto este último, al menos, por los siguientes documentos:

- Listado de facturas imputables al proyecto.
- Facturas originales de los gastos incurridos o documentos equivalentes, según la Ley General de Subvenciones, imputados a la Diputación de Huelva más una fotocopia de los mismos. Los originales, una vez sellados, serán devueltos a la ONGD.

ARTÍCULO 11. SEGUIMIENTO:

El proyecto subvencionado deberá establecer mecanismos de evaluación internos, que deberán estar a disposición de la Diputación Provincial de Huelva cuando sean requeridos.

La Diputación Provincial de Huelva podrá, en todo momento, examinar la ejecución del proyecto por sí misma o por terceros. La entidad subvencionada deberá prestar la máxima colaboración para este proceso.

ARTÍCULO 12. REVISIÓN:

La entidad subvencionada deberá comunicar cualquier cambio que afecte a la realización del proyecto. Si los cambios son sustanciales, el Área de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Huelva podrá reducir la subvención acordada y revisar el proyecto.

ARTÍCULO 13. RÉGIMEN DE REVOCACIÓN, REINTEGRO Y SANCIONES:

El régimen de revocación, reintegro y sanciones se regirá por la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Para la graduación de los incumplimientos se tomará en cuenta la buena fe y la inversión en objetivos cumplidos del proyecto, como criterios de graduación de dichos incumplimientos.

ARTÍCULO 14. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:

Estas bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, los tablones de la Diputación Provincial y en la página web de la Diputación Provincial de Huelva en su sección de Cooperación Internacional.

La relación de las subvenciones concedidas será notificada individualmente a cada entidad beneficiaria y serán publicadas en los tablones de Diputación de Huelva y en la página web de la Diputación Provincial de Huelva en su sección de Cooperación Internacional.

El listado completo de proyectos subvencionados y denegados también será publicado en los tablones de Diputación y en la página web de la Diputación Provincial de Huelva en su sección de Cooperación Internacional.

En relación a los proyectos subvencionados, se deberá hacer constar que éstos se realizan con la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, con inclusión expresa de su logotipo en las actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como la mención a dicha subvención en cuantos actos o publicidad se haga del proyecto por cualquier medio.

ARTÍCULO 15. RECURSOS E IMPUGNACIONES:

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de los mismos, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

MODELO DE INSTANCIA PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN REGISTRO

Don/Doña ……., con D.N.I. nº ……, en su calidad de (presidente/a, coordinador/a, responsable etc.)……. de la (ONG, Asociación, Fundación, etc.)…….

SOLICITA

Que sea tomado en consideración su proyecto "……
……."

presentado al amparo de las *Bases del Concurso de proyectos "De lo local a lo global"* promovido por el Área de Cooperación Internacional.

En , a …… de …… de .

Fdo: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

ANEXO II

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

1.1: NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA:

1.2: NÚMERO DE CIF:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:

1.3- FECHA EN LA QUE SE CONSTITUYÓ LA ENTIDAD:

1.4- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES A EFECTOS DEL PROYECTO:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:
CALLE/PLAZA/NUM:
CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:
TELÉFONO:
E-MAIL:

1.5 – BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN LA PROVINCIA DE HUELVA REALIZADAS DURANTE LOS 4 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE REALIZACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN

(Añadir tantas filas como sean necesarias, una por actividad)

2.- DATOS DEL PROYECTO

2.1.- TÍTULO DEL PROYECTO:

2.2.- BREVE DESCRIPCIÓN (máximo 15 líneas):

2.2.- OBJETIVO:

2.3- POBLACIÓN DESTINATARIA:

2.4.- ACTIVIDADES PREVISTAS:

2.5.- LUGAR/ES DE CELEBRACIÓN:

2.6.-FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN:

2.7.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA:

MODELO DE CRONOGRAMA:

Actividades	**MESES**											
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
(Escriba en diferentes líneas cada una de las actividades vinculándolas entre paréntesis con el resultado al que contribuirán) *Marque con una X las columnas de los meses que correspondan a cada actividad de las escritas en las líneas anteriores.*												

3.- RESULTADOS ESPERADOS, INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACIÓN:

4.- PRESUPUESTO TOTAL DESGLOSADO POR PARTIDAS Y FINANCIADORES:

4.1.- SUBVENCIÓN SOLICITADA:

4.2.- DESCRIPCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

4.3.- EN PARTICULAR, NÚMERO DE PERSONAS CONTRATADAS, TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN

5.- RIESGOS Y PRESUNCIONES QUE PUEDEN AFECTAR AL PROYECTO: